

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ, POR LA QUE SE HICIERON PÚBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE COMISIONES DE SERVICIO PROVINCIALES CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

La Resolución de 2 de junio de 2017, de esta Delegación Territorial, hizo público los listados provisionales de comisiones de servicio provinciales concedidas y denegadas para el curso académico 2017/2018.

Advertido error en los Anexos I y II de la citada Resolución, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los citados anexos de la citada resolución.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que le confiere el artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regula las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

1. Excluir del Anexo I, personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio provincial, e incluirlo en el Anexo II, personal al que se ha denegado una comisión de servicio provincial para el curso académico 2017/2018, ambos de la Resolución de 2 de junio de 2017, al personal relacionado en el Anexo de esta corrección de errores, por la siguiente causa de denegación: "No haber participado en el Concurso de Traslados o haber desistido de su participación (art. 13.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011)".

2. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal *web* de la Consejería de Educación.

3. Al objeto de que el personal interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, se abre un plazo comprendido entre los días 8 y 12 de junio de 2017, ambos inclusive.

Las referidas alegaciones, según modelo del Anexo III de la reiterada Resolución de 2 de junio de 2017, se presentarán preferentemente, vía fax, al número **856103035 (corporativo 600090)** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de junio de 2017.

**EL DELEGADO TERRITORIAL,**

**Fdo.: Juan Luis Belizón Guerrero**

Código Seguro de verificación:FMSIwdU8GZSPvLdah22GvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	FECHA	08/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FMSIwdU8GZSPvLdah22GvA==	PÁGINA
			1/1



FMSIwdU8GZSPvLdah22GvA==

## Anexo

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CUERPO</b>	<b>TURNO</b>	<b>MOTIVO DE PARTICIPACION</b>	
BARRA	BALAO	EDUARDO RAFAEL	31672895	590	P	B6	Por razones de conciliación: Enfermedad del profesorado
FLORIDO	TORRES	FATIMA	31629674	597	P	B6	Por razones de conciliación: Enfermedad del profesorado
JIMENEZ	ATIENZA	DIEGO	25579808	590	P	B6	Por razones de conciliación: Enfermedad del profesorado
PRIETO	VILCHEZ	FRANCISCO JAVIER	24256855	591	P	B5	Por razones de conciliación: Estudios del profesorado o hijos
SANCHEZ	GARCIA	SILVIA	75754970	597	P	B4	Por razones de conciliación: Destino en municipio diferente al del domicilio